

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de febrero de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: FINESAS S. A.

Demandado: LUIS EDUARDO PIEDRAHITA GIL

Radicación: 2020-00793

Revisada la subsanación se observa que fue en legal forma y dentro del término, y como quiera que reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del VEHICULO de placas **IPX-987** de servicio particular, color GRIS, modelo 2016, marca KIA, cilindraje 1248, carrocería HATCH BACK, línea PICANTO EX, chasis KNABX512AGT062003, motor G4LAFP045001, de propiedad del señor LUIS EDUARDO PIEDRAHITA GIL y su entrega a la entidad: FINESAS S. A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite a los parqueaderos autorizados en la Resolución No. DESAJCLR21-57 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA del 22 de enero de 2021.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. **22** DE HOY **16 FEBRERO**
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f2f67fbc92adfd599e5dbb7cb32336c0edcd72df806959096503266104ef3b**

Documento generado en 15/02/2021 05:04:40 PM